



Sesión: 32
Fecha: 29-05-2024
Hora: 17:18

Solicitud de Resolución N° 1279

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República presentar una iniciativa de ley que establezca la condonación de deudas de derechos de aseo domiciliario devengadas desde 2023, para todos las personas pertenecientes a la tercera edad y que presenten hasta un 40% de vulnerabilidad socioeconómica en el Registro Social de Hogares.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 93
Fecha: 29-10-2024
A Favor: 120
En Contra: 0
Abstención: 0
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Carla Morales Maldonado**
- 2 **Juan Carlos Beltrán Silva**
- 3 **José Miguel Castro Bascuñán**
- 4 **Sofía Cid Versalovic**
- 5 **María Luisa Cordero Velásquez**
- 6 **Catalina Del Real Mihovilovic**
- 7 **Camila Flores Oporto**
- 8 **Paula Labra Besserer**
- 9 **Marcia Raphael Mora**
- 10 **Hugo Rey Martínez**



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL, LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PRESENTAR UNA INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLEZCA LA CONDONACIÓN DE DEUDAS DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO DEVENGADAS DESDE 2023 EN ADELANTE, INCLUYENDO INTERESES, REAJUSTES Y MULTAS, PARA TODOS LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA TERCERA EDAD Y QUE PRESENTEN HASTA UN 40% DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA EN EL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES, DISPONIENDO ASIMISMO UNA CONDONACIÓN PARCIAL PARA AQUELLOS ADULTOS MAYORES QUE PRESENTEN MENOR VULNERABILIDAD.

CONSIDERANDO:

1. Que los derechos de aseo domiciliario constituyen una renta municipal, percibida por los municipios en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Decreto Ley número 3.063 de 1979 o Ley sobre Rentas Municipales.
2. Que los respectivos derechos representan un gasto significativo para los hogares, específicamente de las comunidades y familias más vulnerables, como la de aquellos conformados por personas de adultos mayores.
3. Que si bien la Ley N° 3.063 permite a los municipios condonar estas deudas, dicho proceso es limitado y se dirige únicamente a casos de extrema necesidad.
4. Que muchas de las obligaciones derivadas de los derechos de aseo domiciliario pueden estar impagas debido a que los hogares priorizan otros gastos frente a los crecientes desafíos financieros.
5. Que el desempleo en Chile continúa en aumento, según lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), alcanzando una tasa de desocupación nacional del 8,5% en el trimestre diciembre de 2023 - febrero de 2024.
6. Que, en enero de 2024, el Índice de Precios al Consumidor del Adulto Mayor Vulnerable (IPC-AMV) registró una variación mensual de 0,9%, superando la inflación mensual anotada por el IPC general (0,7%), explicada fundamentalmente por el aumento de los precios de "Vivienda y servicios básicos", dentro de la cual destacan los aumentos en



los precios de la electricidad y los gastos comunes, que son consumidos en mayor medida por los adultos mayores en comparación a la población general. ¹

7. Que es urgente abordar la situación de vulnerabilidad económica que afecta a los adultos mayores, quienes a menudo experimentan una disminución en sus ingresos mientras siguen enfrentando gastos como el pago de contribuciones o derechos de aseo en caso de ser propietarios de sus viviendas.
8. Que, en virtud de lo anterior, se propone excepcionalmente que el Presidente de la República presente una iniciativa de ley que establezca la condonación de deudas, intereses, reajustes y multas acumuladas hasta la fecha en beneficio de los adultos mayores que presenten hasta un 40% de vulnerabilidad socioeconómica en el Registro Social de Hogares. Asimismo, se propone una condonación parcial para aquellos adultos mayores que presenten menor vulnerabilidad.

Por lo dicho, los diputados que suscriben venimos en proponer el presente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL, LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PRESENTAR UNA INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLEZCA LA CONDONACIÓN DE DEUDAS DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO DEVENGADAS DESDE 2023 EN ADELANTE, INCLUYENDO INTERESES, REAJUSTES Y MULTAS, PARA TODAS LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA TERCERA EDAD Y QUE PRESENTEN HASTA UN 40% DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA EN EL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES, DISPONIENDO ASIMISMO UNA CONDONACIÓN PARCIAL PARA AQUELLOS ADULTOS MAYORES QUE PRESENTEN MENOR VULNERABILIDAD.

CARLA MORALES MALDONADO

Diputada de la República

Distrito 16

Región de O'Higgins.

¹ https://assets.clapesuc.cl/IPC_AM_e_IPC_AM_Enero_2024_ebc16277de.pdf



FIRMA
FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. CARLA MORALES M.

Firma de Camila Flores O.
FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA FLORES O.

Firma de Hugo Rey M.
FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. HUGO REY M.

Firma de Marcia Raphael M.
FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. MARCIA RAPHAEL M.

Firma de Maria Luisa Cordero V.
FIRMA DIGITALMENTE:
MARIA LUISA CORDERO V.

Firma de Sofia Cid V.
FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. SOFIA CID V.

Firma de Paula Labra B.
FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. PAULA LABRA B.

Firma de Jose Miguel Castro B.
FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. JOSE MIGUEL CASTRO B.

Firma de Juan Carlos Beltran S.
FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. JUAN CARLOS BELTRAN S.

Firma de Catalina del Real M.
FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA DEL REAL M.

